Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2022 15:38:47

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Nº 049-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 31 de mayo de 2022

Señor
Jaime Gómez Valverde
Secretario General
Jurado Nacional de Elecciones
Presente. –

Asunto: Sobre la implementación de la cuota indígena en las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

De mi consideración:

Es grato saludarlo cordialmente y, a la vez, referirme a las acciones adoptadas por su entidad para garantizar la implementación de la cuota de comunidades campesinas, nativas y de pueblos originarios en la elección de consejeros regionales y regidores provinciales, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Sobre el particular, a través de un comunicado público la Organización Regional Awajún de San Ignacio Cajamarca – ORASI-C denunció la no inclusión de la cuota indígena en las listas de candidatos para las consejerías regionales y regidurías provinciales por parte de las organizaciones políticas de Cajamarca, principalmente en las provincias de San Ignacio y los distritos de San José de Lourdes, Huarango y Cajamarca, donde habita población del pueblo Jibaro Awajún.[1]

Por su parte, la Red Pastoral Pueblos Indígenas emitió un pronunciamiento manifestando su preocupación por el incumplimiento de algunos partidos políticos respecto a la normatividad que regula la cuota indígena, por lo que solicitaron que su cumplimiento sea fiscalizado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) para que se determinen las sanciones que correspondan a quienes incumplan con dicha obligación y vulneran el derecho a la participación política de los pueblos indígenas.[2]

Al respecto, como es de conocimiento, la "cuota indígena" es un mecanismo electoral que promueve el derecho de los pueblos indígenas a participar en los cargos de elección popular y, por ende, en los espacios de toma de decisión política, encontrando respaldo normativo en el artículo 6º del Convenio Nº 169 de la OIT, el artículo 191º de la Constitución Política y en el artículo 12º y 10º de la Ley de Elecciones Regionales y Ley de Elecciones Municipales, respectivamente.

[1] Consultar en: https://drive.google.com/file/d/16y3L9tsmRTOiZ4_bNLuYfRLhSF3cSIwh/view?usp=sharing
[2] Consultar en: https://drive.google.com/file/d/1mHD8DuLk0V3vIW9FVYZG11Z-sAhCXBrH/view?usp=sharing

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2022 15:38:47

Defensoría del Pueblo

En los últimos períodos electorales, se ha advertido un incremento importante de la participación de los pueblos indígenas, a través de dicho mecanismo. Así, entre las elecciones de los años 2006 y 2018, se han presentado 7 594 candidaturas para los cargos de consejero regional y regidor provincial; sin embargo, solo 441 fueron autoridades electas, siendo en su mayoría varones.[3]

Al respecto, es oportuno recordar que, durante el proceso electoral del 2018, advertimos la necesidad que se efectúen algunos ajustes normativos por parte del Poder Legislativo para que se mejore la implementación de la cuota indígena en las elecciones para los gobierno regional y provincial, toda vez que los candidatos indígenas usualmente son colocados en los últimos lugares de las listas.[4] No obstante, estas mejoras normativas no se han producido para las elecciones en curso.

Si bien para lograr cambios en la normatividad interna se requiere priorizar el debate en el legislativo y un trabajo coordinado y consensuado con las organizaciones indígenas, así como el apoyo y el acompañamiento de entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al derecho a la participación política de los pueblos indígenas; consideramos importante que desde el Jurado Nacional de Elecciones se continúe impulsando y se refuercen acciones para garantizar el goce efectivo de dicho derecho.

En ese marco, atendiendo a su función de velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia electoral,[5] es fundamental que el JNE verifique adecuadamente el cumplimiento de la cuota indígena en las listas ganadoras en las elecciones internas de las organizaciones políticas para garantizar la representación indígena en las Elecciones Regionales y Municipales 2022. Asimismo, es preponderante se fortalezcan programas de capacitación y/o asistencia técnica a las organizaciones políticas sobre la importancia de garantizar el goce efectivo de la participación política de los pueblos indígenas en los procesos electorales, de acuerdo con el marco normativo vigente. Como se sabe, la cuota indígena se aplicará en 79 provincias en 22 departamentos[6] para consejeros regionales y en 157 provincias de 22 departamentos[7] para regidores provinciales.

Por otro lado, consideramos relevante se adopten medidas para promover el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas durante el desarrollo del presente proceso electoral, tanto en la difusión de la publicidad electoral, debates de candidatos, como en las diferentes etapas del desarrollo del proceso y en los locales de votación durante la jornada electoral. Así, por ejemplo, será importante alentar a que las organizaciones políticas difundan sus propuestas en las lenguas indígenas que predominen en las jurisdicciones y realicen debates públicos que incluyan temas vinculados a los derechos de pueblos indígenas, más aun considerando la necesidad de avanzar hacia una sociedad que incluya y tome en cuenta las necesidades de todos los grupos de la población, en especial de aquellos que históricamente han sido excluidos.

Tomando en cuenta lo expuesto, en el marco de las competencias de la Defensoría del Pueblo establecidas en el artículo 162º de la Constitución Política, me permito recomendar a su entidad

[3] Informe de Adjuntía Nº 002-2019-DP/AMASPPI/PPI, denominado "Situación de los derechos de la mujer indígena en el Perú".
[4] Consultar en: https://bit.ly/3N7eo5r
[5] Artículo 5º, literal g), de la Ley Nº 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones.
[6] Resolución N.° 0912-2021-JNE, del 22 de noviembre de 2021
[7] Resolución N.° 0913-2021-JNE, del 22 de noviembre de 2021

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/05/2022 15:38:47

adoptar las medidas necesarias para que los jurados electorales especiales verifiquen el cumplimiento de la cuota indígena en las listas a consejeros regionales y regidores provinciales, así como coadyuvar en el marco de sus competencias para un adecuado ejercicio del derecho al voto y a la participación de los pueblos indígenas en las Elecciones Regionales y Municipales 2022, respetando sus derechos lingüísticos y colectivos.

Asimismo, en atención al deber de cooperación de las entidades del Estado con la Defensoría del Pueblo prevista en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, Ley N° 26520, tengo a bien solicitarle la siguiente información:

1. Las acciones dispuestas por su entidad para dar atención a la denuncia pública presentada por la Organización Regional Awajún de San Ignacio Cajamarca – ORASI-C respecto al presunto incumplimiento de la cuota indígena por parte de organizaciones políticas de Cajamarca, principalmente en las provincias de San Ignacio y los distritos de San José de Lourdes, Huarango y Cajamarca, donde habita población del pueblo Jibaro Awajún.

2. Un informe sobre las acciones previstas por su entidad para el cumplimiento de la cuota indígena y de los derechos de los pueblos indígenas en las próximas Elecciones Regionales y Municipales 2022. Precisar estas acciones por alcance, ya sea a nivel nacional, departamental o provincial.

3. Cualquiera otra información que considere sea de interés informar a nuestra institución y se encuentre vinculado al presente caso.

Para tal efecto, mucho agradeceré que la información requerida sea remitida en **el plazo de 20 días hábiles** a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe.

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA
Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/gqn